MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad Operativa de Contrataciones

Capiatá, 11 de noviembre de 2010.-

Señor:
Abg. Jorge Zárate Leiva, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted a los efectos de dar respuesta a la **Nota DNCP/NOTA N° 21546/2010** que hace referencia al **EXP. ID N° 200531 (22/10/2010) "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA PLAZA"**, cuyo expediente no ha sido procesado por existir puntos que no se adecuan a la legislación que regula las Contrataciones Públicas, los puntos objetados son los siguientes:

- Deberán tener presente para lo que hubiere lugar que el Inmueble con N° de Finca 42026 fue adquirido por su actual titular en el año 2003 de la Municipalidad de Capiatá por la suma de Gs. 1.732.562.-

- Su dictamen no especifica claramente si es el único inmueble en la zona que reúne las condiciones requeridas para el fin solicitado por lo que deberá ampliarlo.

Con respecto al primer punto, esta dependencia ha solicitado informe a la Dirección de Catastro de la Municipalidad, cuya respuesta ha sido la siguiente:

"***Por la presente se dirige a Usted a fin de informar en relación al memorándum de referencia solicitado a esta Dirección en su punto "a) Que el Inmueble fue adquirido por su actual titular de la Municipalidad de Capiatá".***

Al respecto la Ordenanza 05/2007 en su Capítulo VII, Art. 43 expresa "Una vez formalizada la transferencia del terreno, esta no podrá ser trasferido por el adjudicado durante un plazo de 5 (cinco) años. Transcurrido este plazo, podrá transferirlo y la Municipalidad tendrá derecho de preferencia en la adquisición del Inmueble, conforme al valor municipal. Una vez que el Municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, esta podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá por 10 (diez) años".

Por lo mencionado más arriba el inmueble en cuestión se adecua a la mencionada Ordenanza. Se adjunta copia del informe de la Dirección de Catastro.

Con respecto al segundo punto, esta dependencia adjunta a la presente nota la AMPLIACION DEL DICTAMEN UOC N° 01/2010.

C.P. Julio César Bareiro Brítez
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Capiatá
Capiatá *mi ciudad, mi orgullo*
DIRECCIÓN DE CATASTRO

MEMORANDUM

A : Lic Julio Bareiro – Encargado UOC.-

De : Mirtha Galeano – Directora de Catastro.-

Asunto : Remitir Informe.-

Fecha : 01de noviembre de 2.010 -

Por la presente se dirige a Ud., a fin de informar en relación al memorándum de referencia solicitado a esta Dirección en su punto "a) Que el inmueble fue adquirido por su actual titular de la Municipalidad de Capiatá."

Al respecto la Ordenanza 05/2.007 en su Capítulo VII, Art. 43 expresa *"Una vez formalizada la transferencia del terreno, esta no podrá ser transferido por el adjudicado durante un plazo de 5 (cinco) años. Transcurrido este plazo, podrá transferirlo y la Municipalidad tendrá derecho de preferencia en la adquisición del inmueble, conforme al valor municipal. Una vez que el Municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, esta podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá por 10 (diez) años."*

Por lo mencionado más arriba el inmueble en cuestión se adecua a la mencionada ordenanza.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · DPTO. DE CATASTRO

Adj: copia de ordenanza 05/2007.

AMPLIACION DEL DICTAMEN UOC Nº 01/2010

Capiatá, 11 de noviembre de 2010.

Señor:
Ing. Agr. César Luis Rivas Ovelar
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, me dirijo a Usted, a fin de presentar la **AMPLIACION DEL DICTAMEN UOC Nº 01/2010.**

Que, atento a la observación según nota **DNCP/NOTA 21546/2010** en su segundo punto, que trascripta la misma expresa en lo sucesivo: "*Su Dictamen no especifica claramente si es el único inmueble en la zona que reúne las condiciones requeridas para el fin solicitado por lo que deberá ampliarlo*"

Que según observaciones mencionadas en el párrafo precedente, esta dependencia cumple en informar que el inmueble de referencia es el único en la zona que reúne las condiciones requeridas para el fin solicitado.

Salvo mejor parecer del superior, es mi dictamen.

C.P. Julio César Bareiro Britez
Responsable UOC